

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2.009**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veinte de abril de dos mil nueve, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Antonio Alamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño  
D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero  
D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D<sup>a</sup>. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto. También asisten, de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet, y la administrativa D<sup>a</sup>. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA FECHA 13 DE ABRIL DE 2.009.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de abril de 2.009, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- OBRAS MAYORES**

**2.1.- Expte.: 194/05. Renuncia.** Por D. Sebastián Pérez Salmerón y D. Francisco Antonio Fernández Aguilera, en representación de la mercantil

Residencial Villavieja, S.L., con C.I.F. núm. B-04384244 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Orgiva núm. 4 de Berja (Almería), con Registro General de Entrada nº 4.812 y 5.666, de 26 de marzo y 15 de abril de 2.009 respectivamente, presentan solicitud que se debe entender como de anulación de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y Tasa por licencia de obras y renuncia a la licencia de obras del Expediente O/194/05 y devolución de fianza.

Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se comprueba que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de octubre de 2.007, fue otorgada licencia al expediente 194/05 para la construcción de dos viviendas aisladas en C/ Vergi, parcela A-39 y A-40 de Berja.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, el día 30 de marzo de 2009 en el que manifiesta que las obras objeto del expediente 194/05, no se han ejecutado.

Se practicó liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por cuantía de 7.513,73,- €, Tasa por licencia de obras por importe de 2.522,47,- €, habiendo sido ingresado en ejecutiva 7.513,73 € y un recargo de 375,69,- € en concepto de ICIO y la totalidad de la tasa en ejecutiva. Así mismo consta en el expediente la constitución de fianza por cuantía de 696,55,- € para garantizar las obras de urbanización pertenecientes a la segunda fase y reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones

efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia otorgada para la construcción de dos viviendas aisladas en las parcelas A-39 y A-40 del Sector R-11, y declarar concluso el procedimiento con número de expediente O/194/05 tramitado por Residencial Villavieja, S.L., con C.I.F. B-04384244, ordenando su archivo.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Expte.: O/194/05 a la mercantil Residencial Villavieja, S.L. por importe de 0,00,- €, resultando un ingreso indebido por importe de 7.889,42,- €.

Tercero.- Proceder a la devolución de la fianza constituida en relación con la presente obra por cuantía de 696,55,- €.

Cuarto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos que procedan.

**2.2.- Expte.: 274/06. Renuncia.** Por D. Manuel Fernández Bautista, en representación de la mercantil Profas Indálica, S.L., con C.I.F. núm. B-04560827 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Oasis núm. 128-2º-B de El Ejido (Almería), con Registro General de Entrada nº. 5.233, de 3 de abril de 2.009, presenta solicitud que se debe entender como de anulación de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y Tasa por licencia de obras y renuncia a la licencia de obras del Expediente O/274/06 y devolución de fianza.

Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se comprueba que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2.007, fue otorgada licencia al expediente 274/06 sobre proyecto básico para la construcción de ocho viviendas plurifamiliares en Avenida

Cabo de Gata núm. 8 de Balanegra, aprobándose el proyecto de ejecución de dicha obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 5 de julio de 2.007.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, el día 6 de abril de 2009 en el que manifiesta que las obras objeto del expediente 274/06, no se han ejecutado.

Se practicó liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por cuantía de 6.803,67,- €, Tasa por licencia de obras por importe de 2.284,68,- €, habiendo sido ingresado el ICIO en su totalidad y 2.289,68,- €, en concepto de tasa. Así mismo consta en el expediente la constitución de fianza por cuantía de 784,35,- € para garantizar las obras de urbanización en la parte que corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado y canalización subterránea de servicios.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia otorgada para la construcción de ocho viviendas plurifamiliares en Avenida Cabo de Gata núm. 8 de Balanegra, y declarar concluso el procedimiento con número de expediente O/274/06 tramitado por Profas Indalica, S.L., con C.I.F. B-04560827, ordenando su archivo.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/274/06 a Profas Indálica, S.L. por importe de 2.289,68,- €, procediéndose a la devolución de 5,00,- €.

Tercero.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Expte.: O/274/06 a la mercantil Profas Indálica, S.L. por importe de 0,00,- €, procediendo la devolución de la cuantía ingresado en concepto de ICIO de 6.803,67,- €.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la fianza constituida en relación con la presente obra por cuantía de 784,35,- €.

Quinto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos que procedan.

**2.3.- Expte.: 275/06. Renuncia.** Por D. Manuel Fernández Bautista, en representación de la mercantil Profas Indálica, S.L., con C.I.F. núm. B-04560827 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Oasis núm. 128-2º-B de El Ejido (Almería), con Registro General de Entrada nº. 5.232, de 3 de abril de 2.009, presenta solicitud que se debe entender como de anulación de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y Tasa por licencia de obras y renuncia a la licencia de obras del Expediente O/275/06 y devolución de fianza.

Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se comprueba que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2.007, fue otorgada licencia al expediente 275/06 sobre proyecto básico para la construcción de bloque plurifamiliar de 11 viviendas y semisótano destinado a garaje en C/ El Ejido de Balanegra, aprobándose el proyecto de ejecución de dicha obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 5 de julio de 2.007.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, el día 6 de abril de 2009 en el que manifiesta que las obras objeto del expediente 275/06, no se han ejecutado.

Se practicó liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por cuantía de 13.807,78,- €, Tasa por licencia de obras por importe de 4.635,47,- €, no habiendo sido ingresado el ICIO y sí la tasa. Así mismo consta en el expediente la constitución de fianzas por cuantía de 750,- € y 2.250,00,- € para garantizar las obras de urbanización en la parte que corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado y canalización subterránea de servicios.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia otorgada para la construcción de bloque plurifamiliar de 11 viviendas y semisótano destinado a garaje en C/ El Ejido de Balanegra, y declarar concluso el procedimiento con número de expediente O/275/06 tramitado por Profas Indálica, S.L., con C.I.F. B-04560827, ordenando su archivo.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/275/06 a Profas Indálica, S.L. por importe de 4.635,47,- €.

Tercero.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Expte.: O/275/06 a la mercantil Profasas Indálica, S.L. por importe de 0,00,- €.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la fianza constituida en relación con la presente obra por cuantía total de 3.000,00,- €.

Quinto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos que procedan.

**2.4.- Expte.: 276/06. Renuncia.** Por D. Manuel Fernández Bautista, en representación de la mercantil Profas Indálica, S.L., con C.I.F. núm. B-04560827 y domicilio a efectos de notificaciones en Avenida Oasis núm. 128-2º-B de El Ejido (Almería), con Registro General de Entrada nº. 5.231, de 3 de abril de 2.009, presenta solicitud que se debe entender como de anulación de la liquidación de Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras y Tasa por licencia de obras y renuncia a la licencia de obras del Expediente O/276/06 y devolución de fianza.

Consultada la documentación obrante en este Ayuntamiento se comprueba que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo de 2.007, fue otorgada licencia al expediente 276/06 sobre proyecto básico para la construcción de cinco viviendas y garajes en C/ El Ejido s/n de Balanegra, aprobándose el proyecto de ejecución de dicha obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 16 de agosto de 2.007.

Se ha emitido informe por el Arquitecto Técnico Municipal, el día 6 de abril de 2009 en el que manifiesta que las obras objeto del expediente 276/06, no se han ejecutado.

Se practicó liquidación provisional en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras por cuantía de 6.727,22,- €, Tasa por licencia de obras por importe de 2.258,42,- €, habiendo sido ingresadas 6.744,15,-€ en concepto de ICIO y 2.241,49,-€ en concepto de tasa. Así

mismo consta en el expediente la constitución de fianza por cuantía de 455,70,- € para garantizar las obras de urbanización en la parte que corresponda a reposición de servicios afectados por la ejecución de las obras, acerado y canalización subterránea de servicios.

Visto el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 30/1992, artículo 100.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras y Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas, así como lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley General Tributaria y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aceptar la renuncia a la licencia otorgada para la construcción de cinco viviendas y garajes en C/ El Ejido s/n de Balanegra, y declarar concluso el procedimiento con número de expediente O/276/06 tramitado por Profas Indálica, S.L., con C.I.F. B-04560827, ordenando su archivo.

Segundo.- Practicar liquidación definitiva de la Tasa por licencia urbanística de la obra O/276/06 a Profas Indálica, S.L. por importe de 2.258,42,- €, resultando un ingreso pendiente de 16,93,-€.

Tercero.- Practicar liquidación definitiva del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras del Expte.: O/276/06 a la mercantil Profas Indálica, S.L. por importe de 0,00,- €, resultando un ingreso indebido por importe de 6.744,15,-€.

Cuarto.- Compensar el importe indebido a devolver en concepto de ICIO y el ingreso pendiente en concepto de tasa en el importe concurrente de 16,93,-€, practicándose devolución en concepto de ICIO del Expediente O/276/06 a Profas Indalica, S.L. en un importe de 6.727,22,-€.



Quinto.- Proceder a la devolución de la fianza constituida en relación con la presente obra por cuantía total de 455,70,- €.

Sexto.- Notificar al interesado con indicación de los recursos que procedan, así como a los servicios de Intervención y Urbanismo a los efectos que procedan.

**2.6.- Expte. nº. 81/09. De D<sup>a</sup>. Encarnación Urrutia Sánchez,** con D.N.I. núm. 27.497.535-T, cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 6 de abril de 2.009 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Almanzor núm. 4, San Roque de esta localidad** que solicita autorización para llevar a cabo obras de construcción de **almacén agrícola de 170 m<sup>2</sup>**, en terrenos de su propiedad ubicados en **Paraje de “Rincón del Río”, Polígono 29, Parcela 53** de este término municipal, conforme al **proyecto** redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Tomillero Urrutia y visado colegial de fecha 1 de abril de 2.009, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y estudio de gestión de residuos, así como fotocopia de escritura de agrupación de fincas rústicas de fecha 6 de abril de 2.009, en la que se describe la finca en la que se pretende llevar a cabo la construcción y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 25.696,- Euros según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 8/07 del Suelo, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurren alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) de la núm. 1 del artículo 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión, si dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de seis meses.

4º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación. Una vez realizada esta comunicación deberá retirarse de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

5º.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 25.696 €	Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: .....	719,49 €
Ingresado Anteriormente: .....	719,49 €
<hr/>	
Deuda .....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE: 25.696 €	Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: .....	241,54 €
Ingresado Anteriormente: .....	241,54 €
<hr/>	
Deuda Pendiente:	0,00 €

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.-** De **D<sup>a</sup>. María Soledad Ruiz Peregrina**, con D.N.I. núm. 8.909.307-G y domicilio en C/ Los Callejones núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgos y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 300 Euros.

**3.1.2.-** De **D<sup>a</sup>. Adriana Barrionuevo Cano**, con D.N.I. núm. 77.922.034-N y domicilio en C/ La Malva núm. 17 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 900 Euros.

**3.1.3.-** De **D<sup>a</sup>. Adelaida Gómez Torres**, con D.N.I. núm. 18.110.481-M y domicilio en C/ La Siega núm. 10 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron

informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

**3.1.4.- De D<sup>a</sup>. Angeles Gómez Torres**, con D.N.I. núm. 18.111.810-T y domicilio en La Cañada núm. 26 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

**3.1.5.- De D<sup>a</sup>. María Dolores Gómez Garcés**, con D.N.I. núm. 18.107.485-E y domicilio en C/ Los Almendros núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 Euros.

### **3.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.2.1.- De D. Ismail Majid**, con Pasaporte R-317218 y domicilio en C/ Camino de la Noria núm. 25 de Balanegra esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para alimentación, alquiler de vivienda y cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 500 Euros, siendo la aportación municipal 225 Euros y de la Excm. Diputación Provincial de 275 Euros.

**3.2.2.- De D<sup>a</sup>. Concepción Gómez Carmona**, con D.N.I. núm. 27.495.691-L y domicilio en C/ Santa Muña núm. 15 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal 270 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 330 Euros.

**3.2.3.- De D. Manuel Bedmar Hervilla**, con D.N.I. núm. 27.490.344-P y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 6 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas y medicinas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 600 Euros, siendo la aportación municipal 270 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 330 Euros.

**3.2.4.- De D. Francisco Bedmar Hervilla**, con D.N.I. núm. 74.688.951-Q y domicilio en C/ Cerrillo de Pago núm. 101 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 300 Euros, siendo la aportación municipal 135 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 165 Euros.

### **3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.**

**3.3.1.-** De **D. José Jonathan Lirola Ruiz**, con D.N.I. núm. 54.102.889-N, (no consta domicilio), que solicita una ayuda de inserción social, para alojamiento alternativo, realojo alquiler y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 900 Euros, siendo la aportación municipal 405 Euros y de la Excma. Diputación Provincial de 495 Euros.

### **3.4.- PROGRAMA DE AYUDA A DOMICILIO.**

**3.4.1.-** De **D. Juan Padilla Medina**, con D.N.I. núm. 27.025.156-H y domicilio en C/ Los Cerezos núm. 25 de esta localidad, que solicita reducción horaria en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la reducción horaria en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación del interesado de 0 Euros, de la Excma. Diputación Provincial 157,3 Euros, y de este Ayuntamiento de 128,7 Euros mensuales, para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2.009.

**3.4.2.-** De **D. Antonio Gutiérrez Teruel**, con D.N.I. núm. 26.992.651-N y domicilio en C/ Jarea núm. 2 de esta localidad, que solicita reducción horaria en el programa de ayuda a domicilio, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron aprobar la reducción horaria en el programa de ayuda a domicilio siendo la aportación del interesado de 28,60 Euros, de la Excma. Diputación Provincial 141,57 Euros, y de este Ayuntamiento de 115,83 Euros mensuales, para el periodo comprendido entre el 1 de abril al 31 de diciembre de 2.009.

**3.4.3.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios, que percibirán el servicio mediante Ley de Dependencia:

D<sup>a</sup>. **Leonor Callejón Ortega**, con D.N.I. núm. 75.186.887-W, con domicilio en C/ La Perdiz núm. 16 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 16 de abril de 2.009, siendo el coste total del servicio de 520 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

D<sup>a</sup>. **Dolores Morales Pérez**, con D.N.I. núm. 27.023.810-Y, con domicilio en C/ Hernán Cortes núm. 11 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, siendo el coste total del servicio de 910 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

D<sup>a</sup>. **Dolores López Villegas**, con D.N.I. núm. 27.028.163-N, con domicilio en C/ El Llanete núm. 1 de esta localidad, por un total de horas al mes de 70, desde el 25 de marzo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 8.645 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

D<sup>a</sup>. **Antonia Martín Martín**, con D.N.I. núm. 27.217.288-P, con domicilio en C/ El Molino núm. 4 de esta localidad, por un total de horas al mes de 40, desde el 25 de marzo de 2.009, siendo el coste total del servicio de 4.940 Euros que serán abonados por al Excma. Diputación Provincial.

**4º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL PUESTO N° 26 DE LA PLAZA DE ABASTOS EN BERJA (ALMERÍA). Expte.: B/02/09.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la concesión administrativa del uso privativo del puesto núm. 26 de la Plaza de Abastos en Berja el pasado quince de abril de dos mil nueve y no habiéndose presentado

proposición alguna a la licitación como así consta en la certificación emitida por la Secretaria General del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento negociado por falta de licitadores, y proceder al archivo de las actuaciones.

**5º.- APERTURA DE SOBRE N° 1 Y, EN SU CASO, DEL SOBRE N° 2, Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE VALLADO DE PISTA POLIDEPORTIVA, INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO EN BULEVAR Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE CALLE BUENAVISTA EN BALANEGRA (BERJA). EXPTE.: C/10/09.**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de obras de vallado de Pista Polideportiva, Instalación de Mobiliario Urbano en Bulevar y Mejora de Infraestructura Eléctrica de Calle Buenavista en Balanegra. Berja. (Almería).

Visto que solicitadas ofertas, sólo se ha presentado una, según consta en el certificado de Secretaria y que es la siguiente:

Nº. 1.- Electro Ortega Montes, S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 del único licitador que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos con el siguiente resultado, admitir inicialmente al único licitador.

Habiendo observado defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada por el mismo se le concede un plazo de dos días hábiles contados desde el día 22 de abril de 2.009, para que proceda a corregir o subsane ante este Órgano de Contratación, la documentación que se expresa,



apercibiéndole de que si no lo hiciera en el plazo concedido será excluido definitivamente del concurso:

De conformidad con la cláusula 9.2.1.1. Carpeta 1: Documentación General. a) 1, f) 2:

Deberá aportar copia de la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la su actividad...

Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias frente al Ayuntamiento de Berja.

i) Documentación acreditativa de la creación de empleo.

Deberá aportar, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, una declaración responsable en la que se haga constar que, en el caso de resultar adjudicatario del contrato se compromete a que el nuevo personal que el contratista necesite emplear para la ejecución de las obras se encuentre en situación legal de desempleo, entendiéndose que se encuentran en tal situación aquellos que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 208 de la Ley General de Seguridad Social.

Cláusula 9.2.1.2. Documentación técnica:

a) 1. Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término. Acreditando como mínimo que se ha realizado una obra de similares características a las del presente contrato por importe igual o superior al presupuesto del mismo.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir inicialmente al único licitador que se ha presentado, requiriéndolo para que subsane las deficiencias encontradas de conformidad con lo indicado por este Órgano de Contratación, en el plazo señalado para ello.

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que posteriormente se adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva del licitador.

**6°.- CONVALIDACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR I-3 PROMOVIDO POR LA MERCANTIL SUCESORES DE JUAN ENCISO ALCOBA, S.L.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2.007 se acordó la aprobación inicial del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-3, promovido por la mercantil Sucesores de Juan Enciso Alcoba, S.L., de conformidad con el proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Lirola, con visado colegial de 14 de agosto de 2.007 y en cuya redacción hace referencia en todo momento al planeamiento general vigente.

Con fecha 25 de marzo de 2.009 se emite informe del arquitecto técnico municipal en el que se determina que el terreno que se desarrolla a través del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-3 no es coincidente con el establecido en el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, sino el previsto en la X Modificación del TRNNSS de Berja.

La citada modificación del TRNNSS ha sido aprobada inicialmente por acuerdo de Pleno de 6 de marzo de 2.006, habiendo sido promovida por D. Juan Enciso Callejón, y en la que se pretende una nueva delimitación del Sector I-3, que supone una exclusión de 5.155,00 m<sup>2</sup> (que se corresponde con la parcela registral 30.016) y que pasaría a clasificarse como suelo no urbanizable común de regadío, y la inclusión de una nueva superficie de

9.773,98 m<sup>2</sup>, que se describe en el plano núm. 3 del proyecto de modificación, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, con visado colegial de 25 de octubre de 2.005.

En fecha 2 de abril de 2.009, por el promotor se presenta anexo al Plan Parcial del Sector I-3.

Consta en el expediente informe del Técnico de Administración General de 3 de abril de 2.009 en sentido favorable a la convalidación de la aprobación inicial del Plan Parcial.

De conformidad con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y art. 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Convalidar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de septiembre de 2.007, mediante:

La aprobación inicial del modificado redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Gustavo Valdivia Fernández, con visado colegial de 31 de marzo de 2.009, procediendo a la diligencia de los documentos sobre los que recae la aprobación y sometiendo el mismo a información pública, durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el B.O.P. de Almería y uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, y dar audiencia a los propietarios de los terrenos afectados, quedando durante este periódico el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, a fin de que los distintos interesados puedan conocer las actuaciones practicadas y deducir los correspondiente escritos de alegaciones.

Segundo.- Acordar que la tramitación del presente Plan Parcial de Ordenación del Sector I-3 sea simultanea a la X Modificación del TRNNSS.

## **7º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2008, por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para la ejecución del mismo (BOJA nº 63 de 1/04/2009).

De acuerdo con el punto Dos de la misma que modifica el artículo 13.1.b) podrán beneficiarse de las ayudas establecidas en el supuesto de ejecución de actuaciones especiales para el empleo, los Ayuntamientos.

De acuerdo con el punto Tres de la misma que modifica el artículo 14, se incluyen nuevas circunstancias en la redacción de los proyectos o actuaciones a subvencionar como dice en su punto f) que el proyecto consista en actividades relacionadas con el medio ambiente.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones de la Consejería de Empleo según la Orden de 23 de marzo de 2009, por la que se modifica la Orden de 31 de octubre de 2008 por la que se establece el plan extraordinario para la mejora de la empleabilidad de las personas demandantes de empleo y se regulan y convocan ayudas para la ejecución del mismo.

**Segundo:** Solicitar una ayuda a la Consejería de Empleo para “Mantenimiento y mejora del Parque Periurbano de Castala”, por importe de 9.067,98 euros, IVA excluido, donde el presupuesto total es de 12.739,74

euros, IVA excluido y la financiación por el Ayuntamiento de Berja es de 3.671,76 euros, IVA excluido.

**Tercero:** Remitir este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo.

### **8º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REMODELACIÓN Y MEJORA DE LA PLAZA PORTICA DE BERJA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Conforme a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo ( BOJA nº 239 de 13 de diciembre de 2006).

Conforme al art. 23 la intensidad máxima de este tipo de subvención será de un 60% para entidades locales del valor de la inversión.

En consecuencia con lo anterior, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

**Primero:** Acogerse a la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo.

**Segundo:** Aceptar el compromiso de financiación del presupuesto del proyecto “Remodelación y mejora de la Plaza Porticada de Berja” incluido en el Plan de Acción, que no resulte subvencionable.

**Tercero:** Iniciar la inversión en el año en que se firme la addenda.

**Cuarto:** Remitir este acuerdo a la Asociación de Promotores Turísticos del Poniente Almeriense.

## **9º.- FACTURAS.**

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y demás legislación sectorial.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

**Primero.-** Aprobar la autorización disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

<b>Nº ENTRADA</b>	<b>Nº DE DTO.</b>	<b>FECHA DTO.</b>	<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>NOMBRE</b>
F/2009/33	0700362	02/01/2009	6.164,00	EL CALLEJON MUSICAL, S.L
F/2009/195	003/2009	27/02/2009	5.585,40	SALMERON PARRILLA NIC. J.
F/2009/408	78	02/04/2009	22.852,33	ESCAMILLA Y JUAREZ S.L.
F/2009/409	2009/04	01/04/2009	8.593,56	GARCIA Y SASTRE S.C.
F/2009/410	004/2009	27/03/2009	5.869,60	SALMERON PARRILLA NIC. J.
F/2009/411	00-000460	24/03/2009	3.978,80	IMPRESA UBEDA, S.L.
F/2009/412	0700518	31/03/2009	6.904,32	SEG. CIUDADANA MERIDIO. S.L.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

## **10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

### **10.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO DE LA CALLE LLANO DE VILCHEZ (CARRETERA DE CASTALA)” BERJA. (ALMERÍA). (EXPTE.: C/03/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta, en relación al expediente de referencia y resultando.

Adjudicado provisionalmente el contrato de ejecución de obras de “Mejora del Espacio Público Urbano de la Calle Llano de Vilchez (Carretera de Castala” Berja. (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L. y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 53.707.678-X, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Mejora del Espacio Público Urbano de la Calle Llano de Vilchez (Carretera de Castala” Berja. (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS, S.L., con C.I.F. núm. B-04527164 y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. núm. 53.707.678-X, por un importe de 86.206,90 Euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de un mes.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

### **10.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ALUMBRADO EN CALLE EXTREMADURA Y ANEXAS” BERJA. (ALMERÍA). (EXPTE.: C/02/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta, en relación al expediente de referencia y resultando.

Adjudicado provisionalmente el contrato de ejecución de obras de “Alumbrado en Calle Extremadura y Anexas” Berja. (Almería) a la empresa Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L. y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. núm. 27.259.789-M, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Alumbrado en Calle Extremadura y Anexas” Berja. (Almería) a la empresa Montajes Eléctricos Lorca y Rodríguez, S.L., con C.I.F. núm. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. núm. 27.259.789-M, por un importe de 54.546,63 Euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de trece días laborables.



Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

### **10.3.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “MEJORA Y AMPLIACIÓN DEL PABELLÓN DE DEPORTES” BERJA. (ALMERÍA). (EXPTE.: C/04/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta, en relación al expediente de referencia y resultando.

Adjudicado provisionalmente el contrato de ejecución de obras de “Mejora y Ampliación del Pabellón de Deportes”. Berja. (Almería) a la empresa EXC. SURESTE, S.L. y en su representación a D. David Fuentes Montoya, con D.N.I. núm. 78.035.898-A, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Mejora y Ampliación del Pabellón de Deportes”. Berja. (Almería) a la empresa EXC. SURESTE, S.L., con C.I.F. núm. B-04272092 y en su representación a D. David Fuentes Montoya, con D.N.I. núm. 78.035.898-A, por un importe de 171.810,07 Euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de 4 meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

**10.4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA USO SOCIAL Y CULTURAL” BALANEGRA-BERJA. (ALMERÍA). (EXPTE.: C/05/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta, en relación al expediente de referencia y resultando.

Adjudicado provisionalmente el contrato de ejecución de obras de “Adecuación del espacio público para uso social y cultural”. Balanegra-Berja. (Almería) a la empresa EXC. SURESTE, S.L. y en su representación a D. David Fuentes Montoya, con D.N.I. núm. 78.035.898-A, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Adecuación del espacio público para uso social y cultural”. Balanegra-Berja. (Almería) a la empresa EXC. SURESTE, S.L., con C.I.F. núm. B-04272092 y en su representación a D. David Fuentes Montoya, con D.N.I. núm. 78.035.898-A, por un importe de 51.162,39 Euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de 2 meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

#### **10.5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DE “CONSTRUCCIÓN DE 288 NICHOS EN CEMENTERIO PÚBLICO MUNICIPAL”. BERJA. (ALMERÍA). (EXPTE.: C/06/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta, en relación al expediente de referencia y resultando.

Adjudicado provisionalmente el contrato de ejecución de obras de “Construcción de 288 nichos en Cementerio Público Municipal”. Berja. (Almería) a la empresa Estructuras VERGI, S.L. y en su representación a D. Santiago Estrada López, con D.N.I. núm. 08.904.287-K, por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de marzo de 2.009, por el mismo se ha aportado la documentación señalada en la misma.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de “Construcción de 288 nichos en Cementerio Público Municipal”. Berja. (Almería) a la empresa Estructuras VERGI, S.L., con C.I.F. núm. B-04435681 y en su representación a D. Santiago Estrada López, con D.N.I. núm. 08.904.287-K, por un importe de 86.902,33 Euros, IVA excluido y un plazo de ejecución de 3 meses.

Segundo.- Notificar al adjudicatario definitivo este acuerdo, así como que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

#### **10.6.- CONTRATO MENOR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y PERFECCIONAMIENTO DE TÉCNICAS POLICIALES. (EXPTE.: CM/06/09).**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

Esta Corporación tiene entre sus objetivos mejorar la eficacia, coordinación y cualificación del Cuerpo de la Policía Local.

D. Alberto Acosta es Oficial de la Guardia Civil en la reserva, que ha prestado puntualmente a este Ayuntamiento servicios de conferencias para la formación de la Policía Local e informe, lo que nos ha llevado a comprobar la necesidad de que de manera continuada, mediante un contrato administrativo, preste asistencia a la Policía Local y asesoramiento y perfeccionamiento en materiales policiales.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 21.1. o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato menor para la prestación del Servicio de asesoramiento y perfeccionamiento de técnicas policiales a D. Alberto Acosta García, con N.I.F. núm. 27.257.660-S, por un importe total, sin IVA de

dieciocho mil euros (18.000,00 €). De la cantidad anterior corresponde en concepto de IVA dos mil ochocientos ochenta euros (2.880,00 €).

Segundo.- El presente contrato menor está sujeto a las siguientes obligaciones por parte del contratista:

Duración: 1 año.

Presentación de un programa de trabajo y actuaciones en un año.

Facturación mensual.

Tercero.- El Ayuntamiento se obliga al pago del contrato mediante facturación mensual del contratista por el importe proporcional con respecto al precio total anual.

Cuarto.- Aprobar un gasto de veinte mil ochocientos ochenta euros (20.880,00 €) con cargo a la partida 121.227.06 del vigente presupuesto municipal.

Quinto.- Se de traslado del presente acuerdo al adjudicatario a fin de que se proceda a la firma del correspondiente contrato en un plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de esta adjudicación y autorizar al Sr. Alcalde a la firma de la documentación necesaria para la consecución de este acuerdo.

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA